Año XVI — Jueves 30 de Setiembre de 1886. — Núm. 3005

PRECIOS DE SUSCRICION.
Gerona, un mes. . . . . . . 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. . . 3 id. 20
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 6 pesos en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . . . . 30; semestre, 45 rs.
No se servirá ninguna suscrición, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Adminiatrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.-- PROCRESO.—4, P.° 3.° 1.ª PTA.



DIARIO DE GERONA
ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Setiembre.—Dia 29 — *Tiempo medio á mediodia verdadero 11 hs. 50 ms. 23 s.*

TERMÓMETRO min.	TERMÓMETRO máx.	TERMÓMETRO med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. Dirección	VIENTO. Intensid.	Lluvia en m/m,
14	32	23'0	764	80	Despejado	O.	Brisa.	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

GACETA del 27.—No contiene disposicion alguna de interés general.

BOLETIN OFICIAL del 22.—*Gobierno de provincia.—Contabilidad.*—CIRCULAR.—La Direccion general de Administracion local, en circular del dia 14 del actual, dijo á este Gobierno lo que sigue:

«Esta Direccion general ha adoptado cuantas disposiciones ha creido convenientes para obtener el mejor éxito en la reforma de la contabilidad local aprobada por Real órden de 31 de Mayo último y puesta en práctica desde 1.° de Julio siguiente.

Es condicion precisa para resumir las operaciones este Centro, que las contabilidades parciales de las Diputaciones y Ayuntamientos obedezcan á un método uniforme desde que se preparan los presupuestos, hasta que se rinden los balances y cuentas justificadas.

Las dificultades que habrían de presentarse para obtener desde el primer trimestre la unificacion necesaria á nadie han de estrañar, ni han pasado desapercibidas para esta Direccion, por tratarse además de las Diputaciones de mas de nueve mil Ayuntamientos y diez y ocho mil cuentadantes, toda vez que los Presidentes tienen que rendir sus cuentas de «Presupuestos» y «Propiedades» y los Depositarios las de ingresos y pagos.

Decidida la Direccion á vencer aquellas dificultades y á no consentir causas ni pretestos que entorpezcan la marcha ordenada de la contabilidad y á remover cuantos obstáculos se interpongan en su camino con el fin de evitar que se cumpla lo preceptuado en las instrucciones, ha acordado dirigirse á V. S. y manifestarle:

1.° Que haga entender nuevamente á la Diputacion y Ayuntamientos de la Provincia de su digno mando, que se atenga estrictamente para llevar sus contabilidades y presentar sus balances y cuentas de un modo uniforme, al método aprobado por la mencionada Real órden de 31 de Mayo último de que todos tienen cabal conocimiento.

2.° Que habiéndose interpretado, por algunas Corporaciones, con diferente criterio, el modo de ejecutar las operaciones, resulta un hecho consumado y procede por lo mismo que redacten los balances del primer trimestre del presente año económico en la forma que cada uno las haya realizado.

3.° Qne los contadores de las Diputaciones provinciales admitan en el referido primer trimestre, los balances que les presenten los Ayuntamientos sea cualquiera la forma ó criterio que á su redaccion hubiera presidido, resumiendo los resultados en las épocas determinadas y remitiéndolos á la Direccion para que pueda disponer lo que en cada caso proceda.

4.° Y que no consienta V. S. que se demore por nadie la presentacion de los balances y cuentas en las épocas fijadas, empleándose para ello el procedimiento de apremio autorizado por el Tribunal de cuentas del Reino, y señalado en las instrucciones.

Del recibo de la presente y de las disposiciones que adopte se servirá V. S. dar cuenta á esta Direccion para unirlo al expediente de su referencia.

GERONA 30 SETIEMBRE 1886.

EL IMPERIO DE LA LEY.

La loca intentona que hoy cubre de vergüenza á los españoles y anatematizan los extrangeros, ha terminado por que los castillos de fuego de artificio, porque estos tienen gradacion ascendente hasta el trueno final y los que han querido hacernos ver lo que tendria de bondadosa la República federal si por desgracia pudieran lograrla, comenzó con una insensatez y ha terminado como una alevosía, toda vez que salieron para huir asesinando á dos víctimas del deber, llevando el desconsuelo y la perturbacion á innumerables familias y despertando la indignacion general del país, cuyas censuras sordo es quien no las oye y ciego quien no las lée.

¿Se habrán convencido esos ilusos que quieren hacernos tragar la república á fuerza de sangre y tiranía, de que están completamente solos, de que el país no los apoya y solo quiere lo que tiene con la paz necesaria á su felicidad y de que son una minoría exígüa, de escasa inteligencia, sin masas y sin otros elementos que la buena fé de los pocos, el medro personal y el más refinado egoismo de los más? Se habrán convencido, que principios que se quieren imponer por la razón de la violencia, son malos principios que empiezan por despertar repulsión y terminan por conquistarse el ódio de las gentes honradas que estiman en mucho la libertad? Se habrán convencido que esa causa es una causa muerta desde el instante que buscan sus héroes en el perjurio, en la deslealtad, en el asesinato, en las asonadas, en las jugadas de bolsa, en la promesa de carreras improvisadas y en la inmoralidad del prevaricador y del que solo busca su medro individual sin importarle un comino el nombre de lo que se lo proporcione?

¡Mengüada causa la que así procede y mengüados defensores los que tal se conducen!

Y lo más chocante todavía es que los periódicos republicanos de esa comunión, todavía quieren que se les dé razón á los provocadores de esa hazaña y como *La Federacion* del último domingo dicen que debemos comprender lo que el colega no quiere tomar como leccion y piden la impunidad para los que humillan á la nacion con actos que mancillan por lo injustificados y anti-patrióticos.

Nadie como nosotros hemos predicado el respeto á todos los partidos y á toda propaganda pacífica; nadie como nosotros hemos aconsejado y aconsejamos á los poderes públicos respecto á todas las opiniones cuando estas se manifiestan dentro del círculo de la ley y del derecho; pero nadie como nosotros ha de pedir y pide que cuando la ley se vulnera y se cohibe el derecho y se pisotea la justicia y se pierde todo respeto, caiga el castigo sobre los que atentan contra la libertad y contra ese mismo derecho. No pedimos, no, la venganza; pedimos estricta justicia, que si el que falta á sus deberes y perturba la paz sin razón ni motivo se expone á salirse con la suya con verdadero conocimiento de causa, arrostrar debe toda responsabilidad con ánimo sereno y corazón entero.

Compréndese el derecho de insurreccion como legítima defensa cuando, apurados los medios legales, la tiranía y el despotismo maniatan, mortifican y vuelven esclavos á los que tienen derecho á ser libres; pero cuando todo el mundo disfruta de esa libertad tan preciada y la ley ampara al ciudadano y el respeto garantiza todos los actos de la vida pública y no se coarta poco ni mucho el derecho de reunion y los partidos políticos disfrutan cuantas garantías llevan consigo las instituciones de todo pueblo regido constitucionalmente y la prensa es libre dentro de la moral y de la legislacion y no hay abuso ni existe la persecucion ni el recelo ni el ódio ni la fuerza, entonces la insurreccion es un crímen de lesa nacion, y los que turban la paz de un pueblo así gobernado, unos desdichados criminales cuyo odioso proceder subleva las conciencias y conquista el universal anatema.

Por esto y solo por esto la última cuartelada constituye un verdadero escándalo; por esto el frio de la indiferencia general ha sido el eco que ha encontrado esa rebeldía incalificable, y por eso una causa que pudiera ser simpática á muchos si se esforzára por parecer basada en el patriotismo, es considerada por todos como una calamidad nacional y orígen de males que la nacion lamenta, no tanto por lo que la perjudica, como por lo que la rebaja y deshonra.

Por esto la intentona llevada á cabo en Madrid ha durado lo que el fuego fátuo, y por mas que lamentemos el que la ceguedad de los hombres los lleve á la responsabilidad criminal, hay necesidad de que la ley impere aplicándose imparcial pero inexorablemente á los principales causantes del mal que todos lamentamos.

DON MANUEL RUIZ ZORRILLA

Cuando abdicó la corona el caballeroso Rey D. Amadeo I de Saboya y los republicanos querian proclamar la república, D. Manuel Ruiz Zorrilla, entonces monárquico, pronunció un discurso del cual entresacamos este párrafo:

«Yo dejo á cada uno su opinion: aquí hablo por mi propia cuenta; los que asi piensan, (los republicanos), es que desean que cuanto antes desaparezca la libertad del pais; es que desean que cuanto antes venga el cáos, del cual ellos creen sacar la luz, del cual yo creo que no la sacará nadie, porque yo creo que si este hecho (la República) se llegara á verificar, no hemos de alcanzar nosotros...; las edades son distintas; tomaré como tipo la mia, y no soy viejo, no de alcanzar yo á ver ni dias de paz, ni de prosperidad para este país, ni dias de justicia, ni dias en que pueda aspirar á lo que todos deseamos.»

De manera que en 1873, D. Manuel creia que la República no era ni la paz ni la justicia ni la libertad ni cosa que se parezca á algo bueno, y ahora, que aun vive bueno y sano, lanza á los que lo creen al peligro, opinando todo lo contrario.

Gacetilla General.

Ampliando lo que dijimos ayer habia sucedido en la Fonda de San Antonio, hemos de añadir que el tal Serra, cuyo apellido nada tiene de francés, llegó á dicho Establecimiento cuatro dias antes en union de otro amigo que desapareció el dia antes del suceso, ocupando ambos el número 4 del segundo piso; que durante su estancia, no habia dado señal alguna de perversion, pagando religiosamente cuanto tomaba; que se titula cocinero ó mozo de Restaurant; que oyó como el viajero de la cartera rogaba á la esposa del Fondista que le subiera la cartera y cerrara con llave, por cuyo motivo se adelantó y tomó posesion debajo de la cama del cuarto del recién llegado y no seria con muy buen intento cuando, despues de estar entregado á los Ajentes de la Autoridad, y en la requisa que se llevó á cabo en

las habitaciones de la Fonda, se encontró debajo de la cama, que el individuo habia colocado una sábana y una almohada que habia sacado de la cama de su cuarto sin duda para pasar la noche ó el rato con más comodidad.

—Hemos oido decir que la Comision Provincial ha acordado no ayudar, por ahora, al Ayuntamiento con cantidad alguna para sufragar los gastos del alumbrado eléctrico. Tal vez cuando se determine concluir la instalacion en la parte que falta, lo verifique.

—Desde mañana se suprimirán los trenes que salen de Gerona y Barcelona respectivamente, á las 4 de la mañana y 4'30 de la tarde.

—Hasta el siete ú ocho del mes que comienza mañana, no podrán inaugurarse en nuestro Coliseo las funciones de zarzuela bien apesar de la Empresa, pues segun tenemos entendido, el tenor señor Aragón no podrà llegar à Barcelona hasta mañana cuando menos, y la tiple señora Martí ha suplicado se le concedan unos dias para cumplir con los deberes de madre al lado de una hija que tiene gravísimamente enferma.

—Habiendo intervenido algunos amigos de D. Jaime Roca y D. Vicente Matas de San Gregorio, á fin que cesara la polémica personal que entre ámbos se habia suscitado en menoscabo de la antigua y buena amistad que se profesaban, y despues de mútuas y explícitas explicaciones en una conferencia que celebraron con dichos amigos, los señores Roca y Matas se dieron mútuas satisfacciones y acordaron tener por no dichas ni escritas las frases que pudieran mortificarles respectivamente, autorizando á los mencionados amigos para que así lo hagan constar, como tenemos nosotros el gusto de verificarlo à instancias de todos.

—Debiendo interesar la zona urbanizable de Darnius la carretera de tercer órden del puente de Campmany á Massanet de Cabrenys, se ha prevenido al Ayuntamiento que, en el plazo de 30 dias, acuerde y comunique lo que estime conveniente segun lo prescrito en la ley de 11 de Abril de 1849 y reglamento de 14 de Julio del mismo año.

—Se han declarado libres las procedencias marítimas de Pará y Pernambuco.

—Por espacio de diez dias, el Juzgado de Puigcerdá vende en pública subasta unas cuantas fincas rústicas situadas en el término de Dórria.

—El pobre que el dos del actual se suicidó en el barrio del Puente Mayor, segun digimos, y que falleció á los dos dias en el Hospital Provincial, se llamaba Ramon Rey y era natural de Tuy.

—En virtud de causa que instruye sobre violacion el Juzgado de Puigcerdà, llama à declarar à un tal José Prat, marido de María Costanada.

—A las diez de la mañana del 14 de Octubre próximo, se venderán en el Juzgado de Santa Coloma de Farnés varias fincas rústicas situadas en el término de Viladrau, y á la misma hora del 19 se subastarán en el de Figueras una casa situada en la calle de San Antonio de la villa de Rosas.

—Un telégrama de la prensa asociada, dice ayer que en la Aduana de Camprodón han sido intervenidas cuatro cajas de municiones destinadas á la partida insurrecta de Espinabell.

No es cierto: lo que ha sucedido es, que el Administrador de la Aduana de Camprodon trajo antes de ayer la caja de cartuchos que en Junio último se quiso introducir con la declaracion de que eran piedras de afilar, de cuyo suceso recordarán nuestros abonados, dimos cuenta oportunamente.

—Ayer oimos decir que por la parte de Pardinas se habia visto gente sospechosa.

No hemos podido confirmar este rumor.

—El Fiscal del Castillo de San Fernando de Figueras, llama, cita y emplaza al soldado del 4.º Escuadron del Regimiento Cazadores de Tetuan 17 de Caballería, Jesús Martinez Perez.

—Hemos recibido de Massanet de Cabrenys una estensa carta lamentándose el amigo que la escribe, de las arbitrariedades que comete aquella Autoridad municipal en beneficio propio y el de unos amigos. Segun el relato que nos hace, resulta que don Juan Quintà, Alcalde, el año pasado desapareció del reparto de consumos sin que el Ayuntamiento atendiera las quejas que se le produjeron por este y otros motivos, y sin que surtiera el efecto apetecido la denuncia que se presentó á la autoridad judicial, de manera que el Alcalde de Massanet no come ni bebe toda vez que no concurre al sostenimiento de ese deber tributativo.

El reparto del año actual, que segun la carta adolece de muchas ilegalidades, ya contiene al Alcalde colocado en la 17.ª categoría con la cuota anual de 45 pesetas, siendo así que en el reparto penúltimo figuraba en la 2.ª y pagaba 217 peselas. El bajon no ha podido ser más grande por aquello de que «la caridad bien entendida comienza por uno mismo».

El hijo del Alcalde, don Pedro Quintá, consta en el reparto y paga por dos personas cuando la familia se compone de cinco, resultando 3 ocultas.

El Concejal don Jaime Pagés Buxeda, hace lo mismo que el hijo de su Presidente estando compuesta la familia de cuatro, y el Concejal don Martin Batlle que paga por cinco debe pagar por diez ó doce.

El Périto Repartidor don Bartolomé Saguer debe pagar por nueve personas y solo consta como que tiene cuatro, y el otro Périto don Jaime Bufet paga por dos cuando debiera pagar por cinco.

Estos y otros defectos màs denuncia el amigo que nos escribe, lo cual prueba que en Massanet la ley del embudo es la mejor ley; pero lo que extrañamos es que los perjudicados no acudan en tiempo oportuno á la Delegacion de Hacienda en donde, con seguridad, se les haria justicia y se enderezarian esos entuertos que lamentan.

—La Direccion General de Correos ha concedido apartado oficial á los Ingenieros de caminos, minas y montes.

—Gracias á la actividad decidida y enérgica del Gobernador Civil, los pueblos que estaban en descubierto por atrasos en el pago de las obligaciones de primera enseñanza van ingresando las cantidades que adeudan en la caja especial del ramo.

—Se ha acordado por este gobierno de provincia, declarar nulas las concesiones mineras que á continuacion consignamos y que se verifiquen subastas públicas para su enagenacion declarando despues subsistentes las que sean adquiridas en dichas subastas y francos y registrables los terrenos de aquellas que no tuvieran licitador à escepcion de las concesiones *Costa del Pi* de Basagodá; *Carmen, Protectora y Solitaria* de Carós; *Adelaida y San Bernabé*, de Susqueda; *Santa Felisa* de Culera; *Estrella de María* de San Julian del Llor; *La Marinera* de Vidreras y *Venturosa* de Darnius que se declaran definitivamente caducadas.

Las demás que se sugeten á subasta pública, son:

«Santiago» de Albañá; «Estrella de María, Mercedes y La María, de Amer (San Julian del Llor;) Segunda incógnita y Suerte, de Anglés; Santa Bárbara, Segunda Vulcano y Torroellense de Bagúr; Costa del Pí, Bella Tomasita, Bella Tomasita, (aumento) y Conchita, de Bassagoda; Bienvenida, de Caixans; Zarza y Núria, de Caralps; Cármen, Protectora y Solitaria, de Carós; Venturosa, Hermosa Africana y San José, de Darnius; Mercedes, (ampliacion) Mercedes, (aumento) Mercedes, (2.º aumento) Modesta, (demasía) Segunda Victoria y Consuelo, de Dás; Antonia y Teresa, de Dás, (Sanabastre); Náyade, de Freixanet y Camprodon; San Francisco, de Llagoster; Concepcion, Conde Alfonso, Suerte y San Antonio, de Massanet de Cabrenys; Produccion, de Massanet de la Selva; El Tajo, de Molló; La Pobre, de Oix (S. Aniol de Hijas;) José María, El Aguila, Nuestra Señora del Coll y Enriqueta, de Osor; Paquita y Esperanza, de Pals; Argelina y Santa Rita, de Peratallada (San Clemente); Maña legal, de Parroquia de Ripoll; San Francisco, de Planolas; Santa Felicia, Santiago y San José, de Culera; Resucitada y Esperanza, de Ribas; Cántaro, de Ripoll; Imprevista, de S. Cristóbal de Tosas (Planés); Angela, de Dórria; Margarita, Fortuna y San Sebastian, de San Lorenzo de la Muga; San Salvador, de San Juan de las Abadesas; Adelaida y S. Bernabé, de Susqueda; y La Marinera, de Vidreras.

—*El Dia*, llegado ayer á esta ciudad, dice que Espinabell no está en esta provincia.

Vaya, compañero, no las afirme V. tan gordas.

Seccion recreativa.

—¿Por qué te casas?—le preguntaban á un maestro de escuela joven y rezagante, es decir, de los que ahora no se usan.

—Porque no encuentro mujer que reuna las condiciones del alfabeto. La quiero Amante, Bella, Culta, Chistosa, Delicada, Firme, Gobernadora, Humilde, Ingenua, Joven, Limpia, Llana, Madrugadora, Nobie, Obediente, Pacífica, Quieta, Rica, Seria, Trabajadora, Virtuosa, Ximia y Zelosa de su honra.

Pues yo, para no correr el riesgo de quedarme soltero, la voy á buscar Antojadiza, Bullanguera, Curiosa, Chismosa, Desastrada, Fea, Glotona, Horrorosa, Ignorante, Jugadora, Loca, Llorona, Mentirosa, Novelera, Orgullosa, Pobre, Ridícula, Sucia, Terca, Uraña, Vieja y Zizañera.

Santo de hoy.

San Gerónimo.

Cuarenta Horas.

Están en la Iglesia de San Lucas.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 29 de Setiembre de 1886, hasta las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Dinero	Queda Papel.
EFECTOS PUBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		62'92	63'02
Id. id. exterior.		63'90	64'00
Id. deuda amortizable.		78'00	78'25
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	95'50	95'75
» Emisión de 1886 Carpetas liberadas.	500	88'40	88'50
ACCIONES.			
Id. Hispano Colonial.	1250	88'50	89'00
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo.	500	09'25	09'50
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	34'40	34'75
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.»	500	59'00	59'15
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	adheridas 475	56'00	56'25
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	64'60	64'75
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	56'25	56'75

Telégramas de nuestro servicio particular.

Telégramas.

(De la prensa asociada.)

Madrid 29.—La hija del brigadier Villacampa ha visitado al general Jovellar para implorar clemencia á favor de su padre.

Se ha aprobado el Código para procedimientos militares.

Se ha nombrado al general Ochando secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.

La prensa oficiosa afirma que se encontraron cartuchos de dinamita en la plaza del Sacramento, inmediatos á la Capitanía general.

Examinados dichos cartuchos resultan iguales à los que se destinan para la pesca.

DIRECTOR D. JOAQUIN RUIZ BLANCH.

Imp. de «La Lucha»